



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 - 2021- MPH/OAF**

Ayacucho,

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia de Operaciones N° 13-028-00000000020-2020/SAT-H de fecha 23 de noviembre del 2020, emitida por la Lic. Karina Rondinel Crespo, Gerente de Operaciones de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga, sobre devolución de dinero por las siguientes razones que se detalla; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Sra. **ZENAIDA SACCACO SALVATIERRA**, ha realizado el pago de la tasa administrativa por concepto de Derecho de alcabala, por una cantidad ascendente a S/. **1,172.14**, como sustenta la copia del recibo N° 008000000021842 de fecha 13/02/2020, pago que no se debió realizar, porque el recurrente pagó por desconocimiento; por lo que el pago se considera como un pago indebido; de acuerdo a la información remitida con Resolución del Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, remite lo actuado para la devolución del pago que se efectuó en caja del SAT-H;

Que, de acuerdo al historial registrado en el Sistema de Gestión Tributaria SIGETI y el análisis de la documentación que efectuaron en caja del SAT-H, y la información remitida con Resolución de Gerencia 13-028-00000000020-2020/SAT-H de fecha 23 de noviembre del 2020, emitida por la Lic. Karina Rondinel Crespo, Gerente de Operaciones de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga y Oficio N° 01-016-000000032-2020/SAT-H, de fecha 22 de febrero del 2021, deberá procederse a la devolución correspondiente al 90% de recaudación que viene a hacer el monto total de S/. **1,054.93**;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2020;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROCEDER con la devolución del pago a favor del recurrente que se detalla en el cuadro por el concepto de Verificación física del Vehículo, correspondiente al 90% efectuado que fue depositado en Caja de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga, se detalla:

N°	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER CORRESPONDIENTE AL 90% EN NUEVOS SOLES S/.
1	ZENAIDA SACCACO SALVATIERRA	Tasa Administrativa por Concepto de Derecho de alcabala, Pagos en el año 2020.	R.G.N° 13-028-000000000020-2020/SAT-H	1,054.93



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las Unidades de Tesorería y Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga efectuar la devolución conforme a las normas establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al interesado y a los órganos estructurados de esta Municipalidad, con las finalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Adm. EDWIN A. ZUMAETA JAUREGUI  
DIRECTOR